

|                                                                                                                    |               |                                                       |         |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------|---------|----------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>SAN ROQUE</b> | Documento     | Certificado No acto administrativo                    | Código  | GC-SAG-CN-05   |
|                                                                                                                    | Proceso       | Contractual                                           | Versión | 01             |
|                                                                                                                    | procedimiento | Certificado Contrato Servicios de apoyo a la gestión. | Fecha   | Enero de 2024. |

**CERTIFICACION DE NO NECESIDAD DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO DE  
JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA**

**PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL**

**PROCEDIMIENTO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL**

**LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA QUE**

En virtud del inciso final del Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del decreto 1082 de 2015, y que la modalidad de contratación es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

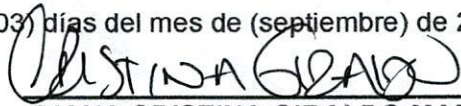
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

**EI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL SAG 089-2025, cuyo objeto "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE."**

No es necesario señalar en un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

**PUBLICAR** en la plataforma de gestión transparente de la C.G.A.

Dado en San Roque, a los (03) días del mes de (septiembre) de 2025.

  
**DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN**  
**Secretaria de Salud**